

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCAL EN LA SEDE CENTRAL Y PERIFERICOS Y LA INTENDENCIA DE LIMA METROPOLITANA

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	18:19:32

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se indica que: ¿El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta?, ¿Requisitos de calificación? y ¿Factores de evaluación?

Solicitamos al Comité de Selección que nos confirme que los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1 y 2.2.1.2 de las páginas 15 y 16; de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para la admisión de la oferta.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** -- **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que los documentos solicitados en cada etapa del procedimiento de selección serán los dispuestos en las Bases Administrativas (estándar) del OSCE, y no se solicitará ningún otro documento adicional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-SUNAFIL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCAL EN LA SEDE CENTRAL Y PERIFERICOS Y LA INTENDENCIA DE LIMA METROPOLITANA

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	18:19:32

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se indica que: ¿El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta?, ¿Requisitos de calificación? y ¿Factores de evaluación?

Solicitamos al Comité de Selección que nos confirme que los documentos requeridos en el numeral 27. REQUISITOS DE CALIFICACION de la página 56, 57 de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para los requisitos de calificación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 27 **Literal:** ---- **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que los documentos solicitados en cada etapa del procedimiento de selección serán los dispuestos en las Bases Administrativas (estándar) del OSCE, y no se solicitará ningún otro documento adicional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-SUNAFIL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCAL EN LA SEDE CENTRAL Y PERIFERICOS Y LA INTENDENCIA DE LIMA METROPOLITANA

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	18:19:32

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se indica que: ¿La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato?

Solicitamos al Comité de Selección que confirme que los documentos requeridos en el NUMERAL 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, de la página 16 y 17, de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para el PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: --- **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que los documentos solicitados en cada etapa del procedimiento de selección serán los dispuestos en las Bases Administrativas (estándar) del OSCE, y no se solicitará ningún otro documento adicional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-SUNAFIL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCAL EN LA SEDE CENTRAL Y PERIFERICOS Y LA INTENDENCIA DE LIMA METROPOLITANA

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	18:19:32

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

De las bases administrativas en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, en el literal (a), indica lo siguiente:

a. Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Asimismo, hacemos mención al distinguido comité lo siguiente:

1.- Solicitamos al comité también considerar lo siguiente, ASIMISMO en las bases estándares, después del NUMERAL 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato, como nota IMPORTANTE indica lo siguiente:

EN LOS CONTRATOS PERIÓDICOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Solicitamos al comité de selección se considere este punto, para la mayor participación de las empresas en calidad de MYPES, tomando en cuenta que la economía de nuestro país no está bien estabilizada y en harás a la reactivación de la economía, solicitamos sea considerado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que:

¿ En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE, tal como se indica en la pag 17 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-SUNAFIL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCAL EN LA SEDE CENTRAL Y PERIFERICOS Y LA INTENDENCIA DE LIMA METROPOLITANA

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	18:19:32

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

De las bases administrativas en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, en el literal (a), indica lo siguiente:

a. Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

1.- Solicitamos al comité de selección considerar lo siguiente, Si las entidades celebran contratos con la micro y pequeña empresa se podrán acoger a lo dispuesto en la LEY N° 28015, disponer lo pertinente a efectos que como Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, se le retenga el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato que se DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, de conformidad a lo establecido en la Ley 28015, ¿Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa¿, y el Artículo 149.4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Solicitamos al comité de selección se considere este punto, para la mayor participación de las empresas en la condición de MYPES, tomando en cuenta que la economía de nuestro país no está bien estabilizada y en harás a la reactivación de la economía, solicitamos sea considerado para una mayor participación de empresa

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que:

¿ En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE, ,tal como se indica en la pag 17 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-SUNAFIL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCAL EN LA SEDE CENTRAL Y PERIFERICOS Y LA INTENDENCIA DE LIMA METROPOLITANA

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	18:19:32

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

De las bases NUMERAL 11. POLIZAS DE SEGURO Se puede apreciar que dentro del NUMERAL SEÑALADO indica como NOTA, lo siguiente

Las copias de las pólizas de seguro, indicadas en el numeral precedente y LAS COPIAS DE SUS COMPROBANTES DE PAGO, deberán ser presentadas para la suscripción del ACTA DE INICIO DEL SERVICIO.

Tomando en cuenta que la economía de nuestro país no está bien estabilizada en su totalidad y en harás a la reactivación de la economía y dado que las diversas aseguradoras dan facilidades de pago entre una de ellas es EL FRACCIONAMIENTO para el pago de las diversas pólizas.

Se solicita al distinguido comité que se incluya que se pueda presentar el cronograma de pago ¿FRACCIONAMIENTO¿ o constancia de la misma aseguradora indicando que los trabajadores se encuentran coberturados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** -- **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, Se presentará las copias de las pólizas de seguro, indicadas en los numerales precedentes y las copias de sus comprobantes de pago y/o cronograma de pagos fraccionado (según lo que aplique), acreditando la cobertura solicitada, lo cual deberá ser presentado para la firma del acta de inicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-SUNAFIL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCAL EN LA SEDE CENTRAL Y PERIFERICOS Y LA INTENDENCIA DE LIMA METROPOLITANA

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	18:19:32

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

De las bases se observa: Dentro de los Términos de Referencia:

En la página 23 y 24, de los NUMERALES 5.1.2.1 ACTIVIDADES QUINCENALES, ACTIVIDADES MENSUALES, ACTIVIDADES TRIMESTRALES, ACTIVIDADES SEMESTRALES, señalan una serie de actividades tales como:

- Lavado y desmanchado de alfombras o tapizón ¿ Actividades QUINCENAL
- Limpieza de azoteas y/o techos ¿ Actividades MENSUAL (Considerando que son actividades de altura)
- Fumigación, Desratización, Desinsectación y desinfección ¿ Actividad TRIMESTRAL
- Limpieza general de fachada ¿ Actividades SEMESTRAL
- Limpieza y desinfección de las cisternas y tanques elevados - Actividades SEMESTRAL
- Desratización ¿ Actividad Trimestral
- Limpieza profunda (incluye desmontaje, lavado y colocación) de cortinas, roles y persianas de todas las sedes de Lima Metropolitana ¿ Actividad ANUAL

Solicitamos al distinguido comité nos ACLARE si estas tareas y/o actividades serán realizadas por el mismo personal destacado al (SUNAFIL) o por personal externo a la entidad.

Finalmente, SOLICITADO al distinguido comité puedan ACLARARNOS lo antes mencionado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.2.1 **Literal:** ---- **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, las actividades descritas serán realizadas por el contratista, por lo que deberá de contar con el personal especializado para dichas funciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-SUNAFIL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCAL EN LA SEDE CENTRAL Y PERIFERICOS Y LA INTENDENCIA DE LIMA METROPOLITANA

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	18:19:32

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En las bases en el NUMERAL 6.2 REQUISITOS DEL PERSONAL: PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE se requiere una seria de capacitaciones del personal destacado, siendo lo siguiente:

REQUISITOS PERSONAL CLAVE:

- ¿ Capacitación en Manejo de residuos sólidos con un mínimo de 24 horas lectivas
- ¿ Capacitación en Ecoeficiencia con un mínimo de 24 horas lectivas
- ¿ Capacitación en manejo seguro y dosificación de productos químicos con un mínimo de 24 horas lectivas
- ¿ Capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección con un mínimo de 24 horas lectivas
- ¿ Seguridad y Salud en el trabajo con un mínimo de 20 horas lectivas

REQUISITOS PERSONAL NO CLAVE:

- ¿ Capacitación en Manejo de residuos sólidos con un mínimo de 12 horas lectivas
- ¿ Capacitación en manejo de productos químicos con un mínimo de 12 horas lectivas

Asimismo, si la acreditación es mediante constancias y/o certificados solicitamos al comité considerar lo siguiente:

¿ Si estas CAPACITACIONES podrían ser emitido por el POSTOR, tomando en cuenta que dispone del personal especialista para dichas capacitaciones?, y considerando lo indicado en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, las mencionadas capacitaciones pueden ser brindados directamente por el empleador, mediante terceros o por la Autoridad Administrativa de Trabajo, y no únicamente por entidades educativas autorizadas por el Ministerio de Educación. Por lo que podrá acreditarse con una constancia /certificado por el empleador.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** ---- **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, Considerando lo indicado en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, "La capacitación, cualquiera que sea su modalidad, debe realizarse dentro de la jornada de trabajo. La capacitación puede ser impartida directamente por el empleador, mediante terceros o por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En ningún caso el costo de la capacitación recae sobre los trabajadores". Por lo que podrá acreditarse con una constancia / certificado emitido por el empleador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-SUNAFIL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCAL EN LA SEDE CENTRAL Y PERIFERICOS Y LA INTENDENCIA DE LIMA METROPOLITANA

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	18:19:32

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

De las bases dentro de los NUMERAL 2.2.1.1. DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA, en el LITERAL b) indican la presentación copia de la vigencia de poder del representante legal y en caso de consorcio se deberá de presentar cada uno de los consorciados.

Consulta al distinguido comité: Respecto a este requerimiento se considerará la vigencia de poder del (los) representantes legales con fecha posterior a los 30 días o tendrá que estar dentro de los 30 días de vigencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** b **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que la vigencia poder deberá de acreditar la representación de quien suscribe la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-SUNAFIL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCAL EN LA SEDE CENTRAL Y PERIFERICOS Y LA INTENDENCIA DE LIMA METROPOLITANA

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	18:19:32

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

¿La oferta económica de los postores deberán considerar todos los beneficios y leyes laborales del trabajador al RÉGIMEN LABORAL GENERAL, conforme se indica al PRONUNCIAMIENTO N° 406-2019/OSCE-DGR?, o al régimen que pertenezca cada empresa.

Pedimos al Distinguido comité poder ACLRARNOS esta consulta.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** ---- **Literal:** ----- **Página:** ----

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que la Oferta económica debería de considerar los beneficios y leyes laborales del trabajador al REGIMEN LABORAL GENERAL, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null